EDIFICIO RESIDENCIAL — LEGAZPI 7

GRADO D

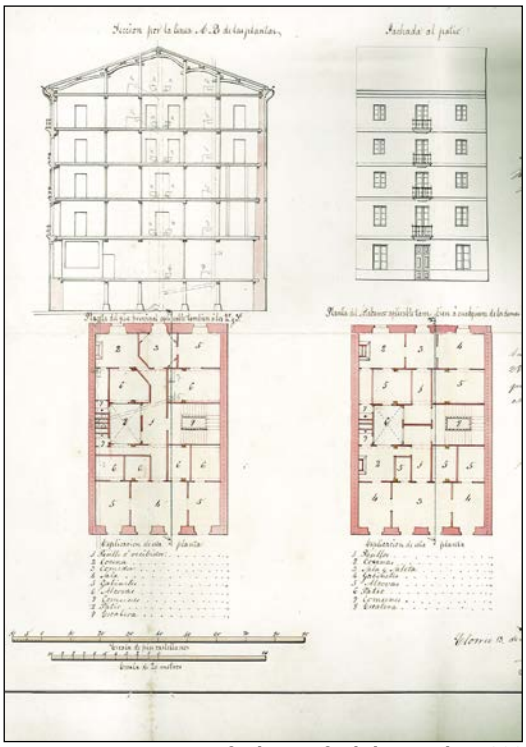

Autor y fecha: Rafael de Zavala; 1866.

Descripción.
Edificio de planta baja y cuatro plantas altas de origen, más dos levantes de 1924: uno levemente retranqueado respecto al plano principal de fachada (5ª), y otro retranqueado respecto al inmediatamente inferior (6ª).

Régimen de protección.

1.- Régimen general.
El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.
En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.
A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: levantes (5ª y 6ª plantas altas).
B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: no.
C.- Otros criterios particulares de intervención: los asociados al cumplimiento de las condiciones reguladoras del citado régimen general, incluidos los relacionados con la configuración unitaria de la fachada y los huecos de la planta baja.